



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 17 de abril de 2026

VISTO:

El Contrato N° 009-2025-EPS-M/GG de fecha 15 de setiembre de 2025, la Carta N° 004-2026-EFEV/GG, la Carta N° 007-2026-CCE/RC/MABG de fecha 18 de marzo de 2026, el Informe N° 030-2026-EPS-M/GG/GO/OIPO de fecha 27 de marzo de 2026, la Carta N° 132-2026/LCVG-EOS de fecha 15 de abril de 2026, el Informe N° 0502-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 16 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 22 de agosto de 2025 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-EPS-M/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", a ECO GROUP S.A.C., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 12 de junio de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y el CONSORCIO CONSULTOR EDI, suscribieron el CONTRATO N° 005-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la supervisión de la ejecución de obra: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ciento veinte (120) días calendario (90 días de supervisión y 30 días para liquidación);



H



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa Prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Aprobación Transitoria

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG



Que, con fecha 15 de setiembre de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa ECO GROUP S.A.C., suscribieron el CONTRATO N° 009-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2670905, por el monto total de S/ 911.065.85 (Novecientos once mil sesenta y cinco con 85/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2026-EPS-M/GG, de fecha 16 de marzo de 2026, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 009-2025-EPS-M/GG de fecha 15 de setiembre de 2025, correspondiente a la ejecución de la obra denominada: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2670905, con un costo total correspondiente a S/ 117,299.13 (Ciento diecisiete mil doscientos noventa y nueve con 13/100 soles), cifra que no incluye el IGV, el mismo que tiene un porcentaje de incidencia parcial de 12.87% del monto contractual, según las condiciones descritas en el Informe N° 077-2026-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 11 de marzo de 2026 de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Que, mediante la Carta N° 004-2026-EFEV/GG, de fecha 17 de marzo de 2026, el Sr. Erwin Fredy Ecos Vásquez en su calidad de Gerente General de la empresa contratista ECO GROUP S.A.C., viene a solicitar y sustentar la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendarios, por la causal contemplada en el literal b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Cuando es necesario, un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.". Por tanto, remite al Ing. Manuel Ángel Becerra Goicochea en su calidad de Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR EDI, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para su aprobación y conformidad;

Que, mediante Carta N° 007-2026-CCE/RC/MABG, de fecha 18 de marzo de 2026, el CONSORCIO CONSULTOR EDI, debidamente representado por su Representante Común Manuel Ángel Becerra Goicochea, remite a la EPS MOYOBAMBA S.A., el Informe Técnico respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista ECO GROUP S.A.C., derivada de la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01, en la ejecución de la obra denominada: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2670905;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG

Que, mediante el Informe N° 030-2026-EPS-M/GG/GO/OIPO, de fecha 27 de marzo de 2026, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., señala lo siguiente:

"(...)

I. DATOS GENERALES: OBRA

: "RENOVACIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"

CUI : 2670905
REGIÓN : SAN MARTIN
PROVINCIA : MOYOBAMBA
DISTRITO : MOYOBAMBA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA
CONTRATISTA : ECOGROUP
CONTRATO N° : 009-2025-EPS-M/GG
RESIDENTE DE OBRA : ING° ALEX SANDRO DIAZ RUIZ - CIP 147077
SUPERVISOR : CONSORCIO CONSULTOR EDI
SUPERVISOR : ING° ROBERTO TUESTA OCAMPO – CIP 58864
MONTO DEL CONTRATO : S/ 911,065.85
UNIDAD EJECUTORA : EPS MOYOBAMBA
TIEMPO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIO
ESTADO ACTUAL : EN EJECUCIÓN
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 : 23.12.2025
FIN DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 : 19.01.2026
REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 20.01.2026
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02 : 22.01.2026
ADICIONAL DE OBRA N° 01 : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2026-EPS-M/GG, 16.03.2026

IV. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

4.1. Con fecha 17 de marzo de 2026, mediante asiento de obra N° 69 del Residente de Obra anota la notificación con CARTA N° 118-2026-EPS-M/GG, donde se notifica la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2026-EPS-M-GG por el monto de S/ 117,299.13 (Ciento diecisiete mil doscientos noventa y nueve con 13/100 soles).

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG

4.3. Mediante el Informe de adicional de obra N° 01, el Adicional de Obra N° 01 tiene su justificación técnica o fundamento técnico tiene como objetivo la desviación de las aguas servidas que confluyen en el BZ-Ex1 del PLANO DEL SISTEMA EXISTENTE, de tal forma que permitan: demoler los buzones 01, 02, 03 y 04 del proyecto de ejecución y reemplazarlos; también poder excavar entre los buzones 01 y 02, 02 y 03, 03 y 04, para reemplazar la tubería de asbesto cemento de diámetro de 315mm existente, por la tubería de HDPE de 355mm de diámetro del colector principal del proyecto en ejecución; por lo que es necesario e indispensable que se elabore y se ejecute un sistema de desvío de aguas servidas a través de un bypass o un sistema de bypass, y de esta forma poder cumplir con las metas del proyecto como es la demolición de los buzones 01, 02, 03 y 04 y sus reemplazo, la instalación de la tubería de HDPE de 355mm de diámetro del colector principal del proyecto en ejecución y ejecución de conexiones domiciliarias de desagüe.

4.4. Es así que, la solicitud de ampliación de plazo N° 01, se sustenta tras haberse interrumpidos los trabajos de ejecución de expediente contractual, afectando directamente la ejecución de la partida 01.01.06. REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO E= 0,20 M, la misma que se encuentra en la ruta crítica para la ejecución de los trabajos.

(...)

4.6. De la revisión de la documentación presentada se verifica que la información presentada por la CONTRATISTA y de la SUPERVISIÓN que la REVISIÓN ha corroborado mediante informe técnico de calidad de suelo con respecto a la imposibilidad de realizar los trabajos de ejecución de la obra de By Pass, instalación de tubería de HDPE de 355mm de diámetro del colector principal del proyecto en ejecución y de la ejecución de conexiones domiciliarias de desagüe, para la ejecución de la obra: IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2670905.

(...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. El suscrito, DECLARA ACOGER LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 10 días solicitado por parte del contratista ECOGROUP S.A.C., establecido en el Art. 197. Del Reglamento de la Ley N° 32025, Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. Se hace llegar el presente informe ante la GERENCIA DE OPERACIONES, a fin de NOTIFICAR al ejecutor ECOGROUP S.A.C. y a la



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG



Supervisión CONSORCIO CONSULTOR EDI con respecto a la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 10 días calendario, para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2670905.

(...)"

Que, mediante Carta N° 132-2026/LCVG-EOS, de fecha 15 de abril de 2026, la Especialista en Obras de Saneamiento Ing. Lita Cecilia Vilca García, concluye lo siguiente:

"(...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. El suscrito, DECLARA ACOGER LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 10 días solicitado por parte del contratista ECOGROUP S.A.C., establecido en el Art. 197. Del Reglamento de la Ley N° 32025, Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. Se hace llegar el presente informe a su Gerencia, para su trámite correspondiente ante la Gerencia de Asesoría Jurídica. Para su revisión y posterior aprobación a la solicitud con acto resolutive.

(...)"

Que, mediante el Informe N° 0502-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia de Operaciones, señala lo siguiente:

"(...)

Al respecto, se señala que la ampliación solicitada se sustenta en la interrupción de los trabajos ubicados en la ruta crítica, vinculados a la ejecución del bypass y a la reposición de pavimento rígido, situación que afectó el cronograma contractual de la obra.

El pronunciamiento de la Especialista, Carta N°132-2026/LCVG-EOS, se emite con fecha 15.04.2026, excediendo el plazo legal de 15 días, que venció el 02.04.2026. Bajo el Reglamento de la Ley 30225, el incumplimiento del plazo de notificación genera la aprobación ficta (silencio administrativo positivo) de la ampliación de plazo en los términos recomendados por la supervisión, para lo cual esta Gerencia está procediendo con los tramites correspondientes con la mencionada especialista, al cual se la ha hecho llegar la CARTA N°007-2026-EPS-M/GG/GO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG

En tal sentido, se recomienda disponer a la Gerencia de Asesoría Legal la evaluación del sustento técnico-administrativo correspondiente, a fin de adoptar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutorio que formalice la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, así como efectuar las notificaciones al contratista ECOGROUP S.A.C. y a la Supervisión CONSORCIO CONSULTOR EDI.

(...)"

En ese contexto, el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento";

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a las causales de ampliación de plazo, señala: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios";

Ahora bien, el artículo 198° del referido precepto normativo, al referirse al procedimiento de ampliación de plazo, establece: "198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG

la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. (...). 198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada";

Que, mediante proveído s/n, de fecha 16 de abril de 2026, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y en virtud a los informes emitidos por el Residente de Obra, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y la Gerencia de Operaciones, corresponde declarar la aprobación automática vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario, solicitado por el contratista ECO GROUP S.A.C. mediante la Carta N° 004-2026-EFEV/GG de fecha 17 de marzo de 2026, para la ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2670905;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendarios, solicitada por el contratista ECO GROUP S.A.C. mediante la Carta N° 004-2026-EFEV/GG de fecha 17 de marzo de 2026, para la ejecución de la obra denominada: "RENOVACION DE TUBERIA, BUZON Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EMISOR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PROLONGACIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOYOBAMBA,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 060-2026-EPS-M/GG

PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2670905; esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder; asimismo, inserte la presente resolución en el expediente del Contrato N° 009-2025-EPS-M/GG de fecha 15 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la entidad,

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología, de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la contratista ECO GROUP S.A.C., CONSORCIO CONSULTOR EDI (Supervisor de obra), Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL